

El Oficio N° 551-SENAMHI-OGP/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014 mediante el cual el Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI suscribir el convenio SENAMHI-ITP;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de noviembre de 2014 se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, con el objeto de desarrollar el “Estudio de Determinación Contenido de Humedad de Equilibrio (CHE) para Productos Maderables a Nivel Nacional” y el “Estudio de Determinación Contenido de Humedad de Equilibrio (CHE) para Productos Maderables en Lima Metropolitana”, por un período de veinticuatro (24) meses;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Instituto Tecnológico de la Producción-ITP.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director General de Meteorología como responsable de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones del SENAMHI en la ejecución del convenio.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN - SENAMHI

14 JUL. 2015

RECIBIDO
HORA *11:30* V°B° *Amelia*

Rec. 197

DISTRIBUCIÓN:

Copia: DGM
OGP
Archivo
30-06-2015
ICR/LVE/PCHS